



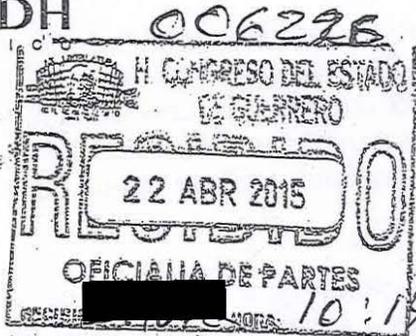
Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la CNDH

Exp: CNDH/1/2014/6432/Q/VG

Asunto: Solicitud de información

Oficio Núm: CNDH/OEPCI/0022/2015

México, D. F., abril 21 de 2015



CCLIBIS

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero
LX Legislatura

Con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que fueron agredidos estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, e integrantes del equipo de futbol "Los Avispones de Chilpancingo", esta Comisión Nacional inició de oficio el expediente de queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

En ese contexto, con el objeto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido, de la manera más atenta solicito que, a la brevedad, se informe lo siguiente:

1. Precisar la fecha y términos de la resolución que recayó al Expediente No. [redacted] relativo al juicio de suspensión o revocación de cargo o mandato, promovido por la C. [redacted], Regidora del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero; en contra de [redacted], entonces Presidente Municipal del citado municipio, por los hechos ocurridos en contra del señor [redacted] y demás integrantes de la Unidad Popular (UP).

2. De igual forma, indicar cuál fue el trámite y seguimiento que se dio al Acuerdo Parlamentario del 5 de junio de 2013, publicado el 9 de julio del citado año en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, a través del cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, formuló exhorto al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y al entonces Gobernador de esa Entidad Federativa, para que se investigaran y no quedarán impunes los homicidios de los luchadores sociales [redacted] y [redacted].

De igual manera, señalar el trámite y seguimiento que se dio al atento exhorto que se formuló al entonces Titular de la Procuraduría General de la República, para que se considerara la atracción del caso de los hechos mencionados en el referido acuerdo.



3. Señalar el trámite que se brindó a la propuesta de Acuerdo Parlamentario formulada el 20 de marzo de 2014 por el Diputado [REDACTED] ante la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, para la creación de una Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral de esa entidad, en atención a los problemas de inseguridad presentes en varias regiones, entre las que se cita el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

4. Proporcionar los informes que en el ejercicio de sus funciones y en términos de lo establecido en el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, rindieron los diputados de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso de esa Entidad Federativa a los que corresponde el Distrito Electoral de los Municipios de Iguala de la Independencia y Cocula, Guerrero, después de las visitas que realizaron a esas localidades para vigilar que sus servidores públicos presten un servicio eficaz y honesto a la ciudadanía, especialmente por lo que hace al tema de seguridad pública,

5. De igual forma, en términos de lo señalado en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en el que se indica que corresponde a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, conocer de los conflictos políticos que surjan en los Ayuntamientos o en relación a éstos con las organizaciones políticas y sociales del Municipio, precisar de qué conflictos políticos tuvo conocimiento esa Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, durante la administración de [REDACTED] como Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, así como las acciones llevadas a cabo al respecto. Asimismo, indicar si se observaron situaciones de la misma naturaleza en el Municipio de Cocula, Guerrero.

6. Precisar si la Comisión de Seguridad Pública de esa Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en términos del artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, solicitó a las dependencias municipales competentes de Iguala de la Independencia y Cocula, informes sobre los programas y acciones implementados en materia de Seguridad Pública, durante la administración de [REDACTED] como Presidente Municipal de Iguala de la Independencia y de [REDACTED] Presidente Municipal de Cocula y, de ser el caso, señalar las observaciones formuladas al respecto.

7. Señalar si el Comité de Gestoría, Información y Quejas de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en términos de las facultades contenidas en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, recibió alguna otra demanda o petición formulada por la ciudadanía, respectó a las condiciones de inseguridad que prevalecían en los Municipios de Iguala de la Independencia y Cocula, Guerrero, o en contra de servidores públicos de esos Ayuntamientos y, de ser el caso, precisar el trámite y seguimiento que se dio a las mismas.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

25 años
CNDH

CNDH/1/2014/6432/Q/VG

Proporcionar copia certificada de los expedientes y documentación que sustente el informe que se rinda respecto a cada uno de los puntos requeridos.

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 6, fracción XV, 39, fracción II y 69, primer párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta consideración.

Atentamente

Mtro. [Redacted]
Titular de la Oficina Especial